

ANEXO II

LINEAMIENTOS Y CONSIDERACIONES RELATIVOS A INFRAESTRUCTURA

Se considera INFRAESTRUCTURA a la construcción, ampliación o modificación de edificios, estructuras e instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, electromecánicas, térmicas y demás instalaciones o equipamiento fijo o temporario que implique la ocupación de terreno natural y permita el desarrollo de una actividad.

Toda infraestructura deberá respetar las condiciones de conservación ambiental y paisajística, sin alterar el entorno ni afectar el medioambiente. Asimismo, deberá preservar el estilo arquitectónico de la región, tanto en su materialidad aparente como en sus aspectos morfológicos y cromáticos, a fin de integrarse armónicamente en el área protegida donde se ubique.

Clasificación: a los efectos de este Anexo la INFRAESTRUCTURA se clasifica en Infraestructura de complejidad menor, Infraestructura de complejidad media e Infraestructura de complejidad mayor.

1. Infraestructura de complejidad menor: se considera a aquella que se construye para ser utilizada por un tiempo determinado y luego desmontarse. La misma **no debe poseer ningún tipo de instalación** (Sistema de Tratamiento y Evacuación de Efluentes Cloacales, Sistema de Suministro y Distribución de Agua, Instalación de Energía Eléctrica o Alternativa, Sistema de iluminación, Energías renovables o Instalación de Gas), **ni debe superar los 30 m2 totales** de la infraestructura propuesta.

1.1 Tipologías de infraestructura de complejidad menor: la Infraestructura de complejidad menor comprende los siguientes tipos:

- Contenedores / Domos /prefabricados sin instalaciones
- Módulos/ Refugios / Paradores sin instalaciones
- Infraestructura temporal o desmontable
- Local móvil de venta de alimentos / bebidas (no debe tener producción/elaboración de comidas)
- Locales comerciales desmontable sin instalaciones (ej.: proveeduría, kiosco, venta de souvenirs, recuerdos, bebidas, otros).
- Lugar de guardado sin instalaciones, desmontable.
- Muelle o Boya existente actualmente habilitado por la autoridad competente.

1.2 Documentación a presentar: El solicitante deberá completar el trámite a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), y adjuntar toda la documentación establecida en el presente reglamento.

Asimismo, se deberá adjuntar constancia de matrícula vigente emitida por colegio/consejo profesional correspondiente.

2. Infraestructura de complejidad media: la infraestructura de complejidad media comprende:

- i. Infraestructura fija o temporaria que **posee algún tipo de instalación** (Sistema de Tratamiento y Evacuación de Efluentes Cloacales, Sistema de Suministro y Distribución de Agua, Instalación de Energía Eléctrica o Alternativa, Sistema de iluminación, Energías renovables o Instalación de Gas) **y comprende hasta 30 m²; o qué, si bien no posee instalaciones, comprende entre 30 y 60 m²** de la infraestructura propuesta.
- ii. **Infraestructura existente** (sin limitación de superficie) que haya sido aprobada previamente por APN, cuya puesta en valor **no comprenda** modificación en la estructura, cambio de uso, modificación de las condiciones de habitabilidad o modificaciones en instalaciones sanitarias, tratamiento de efluentes, instalaciones eléctricas, instalación de gas, etc., que impliquen un **aumento en la capacidad de carga proyectada inicialmente**. Esta categoría no aplica para muelles y boyas.
- iii. Muelle o Boya existente actualmente no habilitado por la autoridad competente.

2.1 Tipologías de infraestructura de complejidad media: la Infraestructura de complejidad media comprende los siguientes tipos:

- Contenedores / Domos prefabricados con instalaciones.
- Módulos / Refugios / Paradores con instalaciones.
- Contenedores/ Domos prefabricados sin instalaciones (entre 30 y 60 m²).
- Módulos / Refugios / Paradores sin instalaciones (entre 30 y 60 m²).
- Sanitarios con conexión al entorno inmediato.
- Locales comerciales con instalaciones (ej.: proveeduría, kiosco, venta de souvenirs, recuerdos, bebidas, otros).
- Puesta en valor de infraestructura existente previamente aprobada (que no requiera ampliación, ni incremento de cargas por cambio de uso, ni que se modifique potencia y /o generación energética).
- Muelle o Boya existente actualmente no habilitado por la autoridad competente.

2.2 Documentación a presentar: al momento de la solicitud del permiso mediante la plataforma TAD, se deberá presentar la siguiente documentación en formato PDF:

2.2.1 Para el caso de **Muelle o Boya existente actualmente no habilitado** por Prefectura Naval Argentina, se deberán presentar **planos de relevamiento con verificación estructural firmada por profesional con incumbencias**. Una vez validada la documentación por APN, el prestador deberá realizar la gestión ante Prefectura Naval Argentina para la obtención de la autorización correspondiente.

2.2.2 Para el caso de **obras / equipamiento en general** se deberá presentar:

- 2.2.2.1 **Memoria descriptiva** del proyecto indicando: tipo, uso/destino; superficies totales, sistema constructivo, materiales a utilizar y todo dato que contribuya a la cabal comprensión de la propuesta a desarrollar.
- 2.2.2.2 **Croquis de Ubicación** (Coordenadas/Geolocalización) con las superficies inmediatas a afectar por los usos previstos, tales como sendas de acceso peatonales o vehiculares, etc.
- 2.2.2.3 **Imágenes de referencia de la propuesta**
- 2.2.2.4 **Planos de Instalaciones:**
- i. Instalación Sanitaria: Deberán graficarse los trazados de cañerías de desagües cloacales, aguas sanitarias y desagües pluviales, indicando material y secciones de cañerías, dimensiones de cámaras sépticas, pozos absorbentes y/o lechos drenantes o nitrificantes y detalle constructivo de cada componente de la instalación.
 - ii. Instalación Eléctrica: Deberá indicarse la fuente de alimentación y sistema de protección y/o puesta a tierra, circuitos con indicación de centros, tomas, detalle de tableros y todo detalle que haga a la cabal descripción de la instalación.
 - iii. Instalación Gas: Deberá indicarse la fuente de abastecimiento y ubicación acotada. Las instalaciones que se alimenten por medio de depósitos de gas a granel deberán responder a las normas reglamentarias y toda norma complementaria que se dicte al efecto.
 - iv. Instalación de Protección contra Incendio.

2.2.2.5 **Plan de trabajos y cronograma de obras.**

2.2.3 Para **obras existentes previamente aprobadas**, junto a la memoria descriptiva y el croquis de ubicación, deberá presentarse el respectivo relevamiento de arquitectura, de las instalaciones e informe del estado estructural respecto al uso previsto, firmado por profesional con competencias.

Podrá requerirse documentación adicional en función de las características de la propuesta a exclusivo juicio de la APN.

Toda documentación debe presentarse firmada por profesional con incumbencias y matrícula vigente.

2.3. Culminada la infraestructura, el solicitante deberá presentar una **DECLARACION JURADA suscripta por un profesional con incumbencias**, indicando que la infraestructura es apta para su uso y que la misma coincide con la documentación técnica previamente aprobada. El formulario de DDJJ se encuentra adjunto en el presente anexo. Asimismo, se deberá adjuntar constancia de matrícula vigente por colegio/consejo profesional correspondiente.

3. Infraestructura de complejidad mayor: la infraestructura de complejidad mayor comprende:

- i. Obra nueva de infraestructura que supera los 30 m² y posee instalaciones** (Sistema de Tratamiento y Evacuación de Efluentes Cloacales, Sistema de Suministro y Distribución de Agua, Instalación de Energía Eléctrica o Alternativa, Sistema de iluminación, Energías renovables o Instalación de Gas) **o qué, si bien no posee instalaciones, sea mayor de 60 m².**
- ii. infraestructura existente (sin limitación de superficie)** que, si bien fue previamente aprobada por la autoridad competente, las modificaciones a realizar **comprendan cambios** en la estructura, uso, condiciones de habitabilidad o modificaciones en instalaciones sanitarias, tratamiento de efluentes, eléctricas, gas, etc., que **impliquen un aumento en la capacidad de carga proyecta inicialmente.**
- iii. Muelles o boyas de amarre nuevos.**

3.1 Tipologías de infraestructura de complejidad mayor: la Infraestructura de complejidad mayor comprende los siguientes tipos:

- Obras Nuevas de Infraestructura en general.
- Obras Nuevas de Arquitectura en general.
- Construcción de muelles, marinas y boyas de amarre.
- Obras existentes con modificaciones en la estructura o aumento de capacidad de las instalaciones.

3.2 Documentación a presentar: al momento de la solicitud del permiso mediante la plataforma TAD, se deberá presentar la siguiente documentación en formato PDF:

3.2.1 Memoria descriptiva del proyecto indicando: tipo, uso/destino; superficies totales, numero de cuerpos edilicios, densidad de población, sistema constructivo, materiales a utilizar y todo dato que contribuya a la cabal comprensión de la propuesta a desarrollar.

3.2.2 Plano de implantación o de conjunto: el mismo deberá tener en cuenta el relevamiento planialtimétrico del terreno, la orientación, las superficies inmediatas a afectar, tales como sendas de acceso peatonales o vehiculares, trazas de caminos previstos, plantas de tratamiento, lechos drenantes, captación de agua, cursos de agua, etc.

3.2.3 Planos de Arquitectura: Plantas, Cortes y Vistas.

3.2.4 Instalaciones: descripción y argumentación técnica de la elección de los sistemas, elementos y equipos a instalar.

3.2.5 Plan de trabajos y cronogramas de obras

3.3 La presentación descripta será al sólo efecto de establecer los **lineamientos generales y alcances de la propuesta** susceptibles de ser aprobados, aprobación que quedará sujeta

al desarrollo de un proyecto concreto, con ajuste a las normativas reglamentarias que sean de aplicación, en una instancia posterior. La misma, **no genera derechos adquiridos, quedando la determinación de su factibilidad a exclusivo juicio de la APN.**

3.4 Una vez **obtenido el permiso, y previo al inicio de la obra**, el permisionario deberá presentar, para aprobación por parte de la DNIN, el legajo técnico completo conforme a los reglamentos vigentes, o aquellos que lo modifiquen y/o reemplacen.

3.5 Culminada la infraestructura, el solicitante deberá presentar una **DECLARACION JURADA suscripta por un profesional con incumbencias**, indicando que la infraestructura es apta para su uso y que la misma coincide con la documentación técnica aprobada previamente. El formulario de DDJJ se encuentra adjunto en el presente anexo. Asimismo, se deberá adjuntar constancia de matrícula vigente por colegio/consejo profesional correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA – FINAL DE OBRA - INFRAESTRUCTURA

Datos del Permisionario

- Nombre y Apellido o Razón Social: _____
- CUIT: _____
- Registro Nº: _____
- Área Natural Protegida: _____

Datos del Profesional Interviniente

- Nombre y Apellido: _____
- Número de Matrícula Profesional: _____

Declaración del Profesional

El profesional interviniente declara que tiene conocimiento del contenido de la presente norma, especialmente del ANEXO DE INFRAESTRUCTURA y se compromete a cumplir con los requisitos allí establecidos.

Asimismo, adjunta la matrícula vigente del colegio profesional correspondiente como respaldo de su habilitación para ejercer.

El profesional firmante declara que la infraestructura instalada cumple con los requisitos de **Infraestructura de Complejidad Menor / Media / Mayor (indicar la que corresponde)**, y que la misma se ha construido según la documentación técnica aprobada y las reglas del buen arte, certificando por la presente que es APTA PARA SU USO.

Firma del Permisionario

DNI: _____

Firma del Profesional Interviniente

DNI y Matrícula: _____



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - Lineamientos y Consideraciones relativos a Infraestructura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.